



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO N° 0003

Rosario, "Cuna de la Bandera", 2 de enero de 2009.-

Visto:

La sanción de la Ordenanza N° 7815/04 referida a una nueva disposición normativa de las condiciones a cumplimentarse en las veredas a construir dentro del municipio, y el posterior Decreto N° 0293/96, que entre otros aspectos, establece solados especiales en distintas áreas con características particulares;

Y Considerando:

Que puntualmente la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario ha realizado una verificación desde Bv. Rondeau y Av. Sorrento hacia el noroeste y hasta Av. de Circunvalación, comprobando que espontánea y mayoritariamente se han materializado las veredas en el área con baldosas calcáreas de color rojo, en contraposición a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7815/04;

Que en su relación urbana, tal circunstancia manifiesta una directa extensión de los hechos existentes en la franja opuesta desde Bv. Rondeau hacia el este, donde la citada Ordenanza establece este tipo de solado, por lo que resulta conveniente la unificación de los colores a adoptar;

Que en función de lo dispuesto en el inciso c2) del Artículo 3.2.2.2 "Material y color de las veredas" en cuanto a la adopción de solados especiales en áreas con características particulares en base a la autorización de la Secretaría de Planeamiento, y en el Art. 2° de la misma Ordenanza en referencia a la calidad y especificidad de los materiales a adoptar por parte del Departamento Ejecutivo, se considera conveniente en consecuencia adecuar dicha situación a la normativa vigente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 0293/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: En orden a los solados especiales que establece el inciso c2), se deberá emplear excluyentemente:

a) Mosaicos graníticos de cuatro panes, de las dimensiones que establece el Artículo 1° de la presente, granulometría 00, del color y forma de colocación que corresponda de acuerdo al inciso a), en las arterias y tramos que se detallan a continuación y que forman parte de la red vial jerárquica del Municipio:

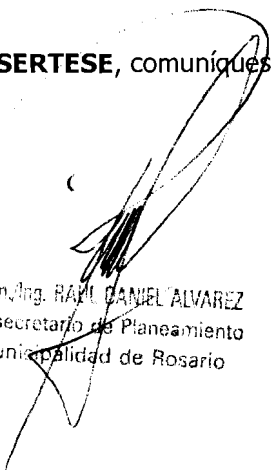
- Av. Alberdi desde Av. Salta hasta Juan B. Justo.
- Bv. Rondeau desde Juan B. Justo hasta Sorrento.
- Bv. Oroño desde Bv. 27 de Febrero hasta Bv. Seguí.
- Ovidio Lagos desde Salta hasta Bv. Seguí.
- Av. Pellegrini desde Bv. Oroño hasta Bv. Avellaneda.
- Mendoza desde Bv. Oroño hasta Bv. Wilde.
- Córdoba desde Bv. Oroño hasta Bv. Avellaneda.
- Av. Eva Perón desde Bv. Avellaneda hasta Bv. Wilde.
- Av. Pte. Perón desde Av. Ovidio Lagos hasta Bv. Avellaneda.
- San Martín desde Av. Pellegrini hasta Av. Arjón.
- Av. Francia desde Santa Fe hasta Av. Pellegrini.


Sr. Guillermo Castiglioni
Director General
U. Gral. de Diseño de la Vía Pública
y de Equipamiento Comunitario
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

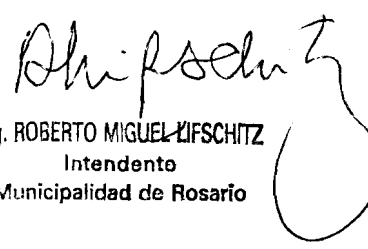
b) Baldosas calcáreas de color rojo uniforme, de 0,15 x 0,15 m o 0,30 x 0,30m de cuatro y dieciséis panes respectivamente, y 0,025m de espesor, de 1,50m de ancho y demás características indicadas en el inciso a.2) de la Ord. N° 7815/04, en las siguientes áreas y tramos:

- Bv. Rondeau desde Sorrento al Límite del Municipio.
- Area comprendida por Bv. Rondeau, Sorrento, Av. de Circunvalación 25 de Mayo, Bv. Rondeau hasta Sorrento.

Artículo 2º: INSERTESE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Agrim. Ing. RAÚL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL ZIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

